



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N° 883

- 883-01-001221 Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales – Modifica Acuerdo N° 47-01-900808 y sus modificaciones – Memorándum N° 10 de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales.
- 883-02-001221 Planificación Estratégica Año 2001 – Presupuesto de Gastos, Inversiones e Ingresos Varios de Administración para el Año 2001 – Memorándum N° 50 de la Gerencia General.
- 883-03-001221 Determina factor de reajustabilidad diaria de la Canasta Referencial de Monedas – Modifica Anexo N° 1 del Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales – Memorándum N° 01 de la Gerencia de División Política Financiera.
- 883-04-001221 Tesorería General de la República – Prepago Deuda Fiscal Art. 75 Ley N° 18.768 – Memorándum N° 03 de la Gerencia de División Política Financiera.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 883
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el jueves 21 de diciembre de 2000

En Santiago de Chile, a 21 de diciembre de 2000, siendo las 12.00 hrs. se celebra la Sesión Ordinaria N° 883 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Carlos Massad Abud y con la asistencia del Vicepresidente don Jorge Marshall Rivera y de los Consejeros señora María Elena Ovalle Molina, señor Pablo Piñera Echenique y señor Jorge Desormeaux Jiménez.

Asisten, también, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacur Gazali;
Gerente de División Gestión y Desarrollo, don Carlos Pereira Albornoz;
Gerente de División de Estudios, don Felipe Morandé Lavín;
Gerente de División Internacional, don Esteban Jadresic Marinovic;
Gerente de División Política Financiera, don Luis Oscar Herrera Barriga;
Revisor General, don Mario Ulloa López;
Presidenta de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales, señorita Gloria Peña Tapia;
Secretaria Ejecutiva Gabinete de la Presidencia, señora Cecilia Feliú Carrizo;
Jefa de Prosecretaría, señora Cecilia Navarro García.

I. Resolución sobre Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 880, celebrada el 7 de diciembre de 2000.

El Presidente presenta a los señores miembros del Consejo el Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 880, celebrada el día 7 de diciembre de 2000, cuya versión final se aprueba sin observaciones.

II. Temas tratados

- Modificación del Acuerdo N° 47-01-900808 y sus modificaciones, referido a la creación de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales.
- Planificación Estratégica Año 2001 - Presupuesto de Gastos, Inversiones e Ingresos Varios de Administración para el Año 2001.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Sesión N° 883

21.12.2000

2.

- Determinación del factor de reajustabilidad diaria de la Canasta Referencial de Monedas.
- Modificación del Capítulo III.B.5 del Compendio de Normas Financieras.
- Prepago deuda fiscal Art. 75 Ley N° 18.768.

883-01-001221 - Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales - Modifica Acuerdo N° 47-01-900808 y sus modificaciones - Memorandum N° 10 de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales.

La Presidenta de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales se refiere al Acuerdo N° 659-04-980305 mediante el cual se cambió el nombre de la Gerencia de Comercio Exterior y Cambios Internacionales por Gerencia de Comercio Exterior y Política Comercial y al Acuerdo N° 868-04-001012 por el cual se modificó, a contar del 1° de diciembre de 2000, la estructura orgánica del Banco, eliminando, entre otros, los cargos de Gerente de Operaciones Financieras Internacionales, Jefe de Departamento Operaciones de Inversión, Jefe de Departamento Operaciones de Deuda, Jefe de Departamento Operaciones de Comercio Exterior y Jefe de Departamento Cambios Internacionales.

Considerando, también, que la citada Comisión actualmente se reúne sólo una vez al mes y cuenta entre sus integrantes y relatores con los funcionarios que ocupaban los cargos citados precedentemente, somete a consideración del Consejo un Proyecto de Acuerdo para la modificación del Acuerdo N° 47-01-900808, a fin que el reglamento de la Comisión sea concordante con los cambios en la estructura de la Institución.

El Consejo acuerda modificar el Acuerdo N° 47-01-900809 y sus modificaciones de la siguiente forma:

1.- Reemplazar los numerales 2.1 y 2.2 del N° 2, por los siguientes:

- "2.1 El Gerente de Comercio Exterior y Política Comercial, que la presidirá; y
- 2.2 El Gerente de Análisis y Operaciones Internacionales, quien subrogará al Presidente en caso de ausencia de éste;"

2.- Reemplazar el N° 3, por el siguiente:

- "3. Los antecedentes relativos a las infracciones serán relatados a la Comisión, según sea su naturaleza u origen, por los siguientes funcionarios del Banco:

- 3.1 Jefe de Departamento Operaciones Financieras Internacionales,
- 3.2 Jefe de Departamento Operaciones de Comercio Exterior y Cambios.

El Prosecretario del Banco actuará como Secretario de la Comisión, quien será subrogado por quien designe el Fiscal."



BANCO CENTRAL DE CHILE

3.- Reemplazar el N° 5, por el siguiente:

- "5. La Comisión deberá celebrar sesiones ordinarias a lo menos una vez al mes y, extraordinarias, cuando las cite especialmente su Presidente, en cuyo caso deberá notificar oportunamente a sus integrantes."

883-02-001221 - Planificación Estratégica Año 2001 - Presupuesto de Gastos, Inversiones e Ingresos Varios de Administración para el Año 2001. - Memorándum N° 50 de la Gerencia General.

El Gerente General propone al Consejo la aprobación del Presupuesto de Gastos, Inversiones e Ingresos Varios de Administración para el año 2001, señalando que el presupuesto global alcanza aproximadamente a \$ 25.600.000.000.-, equivalente a, aproximadamente, US\$ 45.000.000.- Esta cifra incluye \$ 7.000.000.000.- del Programa de Impresión de Billetes y Acuñación de Monedas y un monto menor, correspondiente a proyectos no habituales, de \$ 900.000.000.- En lo que se refiere a los gastos correspondientes a programas corrientes, que son los que tienen más directa relación con la gestión administrativa del Banco, alcanzan a \$ 17.800.000.000.-, aproximadamente US\$ 31.000.000.-, con un aumento nominal de 3,1% que corresponde a una disminución real de 1% considerando la inflación proyectada.

En una visión de mediano plazo, se observa que desde 1996 a 2001, los gastos corrientes se han mantenido prácticamente constantes en términos reales y dentro de éstos, los gastos en personal han disminuido levemente. De esta manera, se ha dado cumplimiento al Acuerdo de Consejo de fines de 1996, que instruyó a la Administración para que el presupuesto de gastos corrientes del quinquenio siguiente, no experimentara aumentos reales. Esto se ha logrado en un contexto de readecuación del personal, tanto en cantidad como en calificación profesional, y una significativa modernización de la Institución con el consiguiente incremento de productividad.

Considerando la situación específica del Presupuesto 2001, destaca el señor Carrasco que éste se confeccionó teniendo en vista las "Directrices del Banco Central 2001-2002" aprobadas por el Consejo y los correspondientes "Planes de Trabajo" de las diversas unidades.

Refiriéndose a las cifras del Presupuesto 2001 que, como ya mencionó, muestran una disminución de 1% real en los gastos corrientes comparados con los respectivos gastos del año 2000, explica que esta disminución proviene fundamentalmente de una caída de 3,6% real de los gastos en personal, la cual se ve contrarrestada parcialmente por un aumento real de 4,8% en los otros gastos corrientes no relacionados directamente con el personal. También hay disminuciones en los gastos clasificados como proyectos específicos no habituales y en aquéllos correspondientes a los programas de impresión de billetes y acuñación de monedas. Todo lo anterior consolidado, conduce a que el Presupuesto total de gastos para el año 2001 muestre una disminución de 2,6% real en relación a los gastos efectivos del año 2000.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Sesión N° 883

21.12.2000

4.

A continuación, el Gerente General menciona algunos de los planes a desarrollar durante 2001 que se reflejan en la estructura presupuestaria y que responden a directrices aprobadas por el Consejo.

En relación al personal, el próximo año tendrá lugar la aplicación plena de las modificaciones introducidas al régimen de indemnizaciones, de acuerdo al nuevo Contrato Colectivo, lo cual implica un sustancial ahorro de costos para el Banco. Asimismo, en el Presupuesto se ha abierto espacio para la contratación de nuevos profesionales de alta calificación, en especial economistas senior, para los cuales se contemplan remuneraciones competitivas e incentivos para su permanencia en el Banco.

En el área de Comercio Exterior y Cambios, se completará el sistema de presentación y aprobación de Informes de Exportación e Importación vía Internet y se traspasará al Servicio Nacional de Aduanas, a partir de marzo, la función que hoy desarrolla el Departamento de Precios y Valores, proporcionando el Banco, de manera transitoria, los recursos humanos y técnicos necesarios.

En el área de Operaciones Monetarias, destaca la puesta en marcha, a partir de marzo, del sistema electrónico de licitaciones de pagarés, el cual será una parte importante del proyecto más amplio que contempla la modernización del sistema de pagos interbancarios, con una serie de iniciativas interrelacionadas.

En el área de Estudios, será especialmente relevante el trabajo planificado por la nueva Gerencia de Información e Investigación Estadística, la cual deberá ser pieza fundamental en la implementación de la directriz sobre mejoramiento en la eficiencia y calidad de la producción de estadísticas. Aquí se contempla, entre otros proyectos, un diagnóstico del Departamento Cuentas Nacionales, con las asesorías externas que sean necesarias. También destacan, en esta área, los recursos que se destinan a continuar con los trabajos relativos a desarrollar y evaluar diversos modelos macroeconómicos que permitirán mejorar las proyecciones y enriquecer el Informe de Política Monetaria, así como una serie de iniciativas destinadas a ampliar y perfeccionar las labores de difusión, publicación de investigación y extensión.

El señor Carrasco menciona otros proyectos que dicen relación con las iniciativas destinadas a perfeccionar, rediseñar y mejorar tecnológicamente el sitio Internet del Banco Central, en lo cual tendrán participación varias unidades del Banco. Asimismo, el Presupuesto 2001 corrobora la importancia que ha adquirido el gasto relacionado con la función informática y la necesidad de hacer significativas inversiones en esa área, para cumplir efectivamente con la directriz de actualización tecnológica de los productos del Banco Central.

Finalmente, el Gerente General indica que durante la discusión del proceso presupuestario, que en esta oportunidad ha coincidido con una reestructuración interna de la organización administrativa del Banco, ha sido necesario explicitar con mayor detalle algunas funciones de la Gerencia General, en especial las relativas a la coordinación de las Gerencias de División y el seguimiento de los trabajos y proyectos que contempla el Presupuesto. De este modo, hará un seguimiento de los planes de trabajo de todas las unidades del Banco con la única excepción de la Revisoría General. Para estos efectos se coordinará con el Fiscal, Gerentes de División y otros ejecutivos que corresponda, para que se establezca una rutina de informes periódicos. El Gerente General tendrá la obligación de dar cuenta al Consejo, en forma trimestral, sobre el cumplimiento de los planes de trabajo en todo el Banco, razones de eventuales incumplimientos, instrucciones impartidas y modificaciones introducidas. Esta



información al Consejo se hará mediante un documento resumen y una exposición en sesión de Pre-Consejo, pudiendo hacerse asesorar por los funcionarios que él determine. La cuenta trimestral deberá referirse básicamente a la gestión global de cada unidad del Banco, sin que ello implique efectuar un análisis técnico de cada trabajo.

El señor Carrasco, al terminar su exposición, agradece especialmente a la Gerencia de División Gestión y Desarrollo por la confección del proceso presupuestario de este año y, en general, a todos los Gerentes de División y Gerentes del Banco por su cooperación que, especialmente este año, ha sido realmente inestimable.

El Presidente señor Massad señala que el proceso presupuestario de este año ha sido sustancialmente mejor que el de años anteriores. Expresa que el Banco está empeñado en un proceso de mejoramiento continuo de las maneras de formular el presupuesto, recordando que el año pasado ya se hizo un primer intento de formularlo de acuerdo con las directrices del Banco. Estima que se está llegando a un método de trabajo que facilita la eficiencia y la orientación de los recursos de la Institución en las direcciones prioritarias establecidas por las directrices que aprueba el Consejo. Agrega que tiene la convicción de que se han cumplido las grandes metas del Banco en el campo del presupuesto de gastos y que también se ha cumplido la meta de mantención real de los gastos corrientes que se estableció en el año 1996, debiendo ser esto un motivo de satisfacción para todos. Destaca que ahora los recursos del Banco se están orientando mucho mejor en relación con las prioridades que establece el Consejo, haciendo presente que el Gerente General tiene los instrumentos para asegurarse de que durante el proceso de ejecución presupuestaria, se mantengan estos principios.

El Vicepresidente señor Marshall señala que comparte plenamente la evaluación general que ha hecho el Presidente, pero tiene dos dudas que se refieren a ciertas normas que se incorporaron en los presupuestos anteriores y que no las ve incluidas en éste. Una se refiere a aquella parte del presupuesto que pueda comprometer la imagen del Banco, como los auspicios, patrocinios, etc. Señala que en el presupuesto del año pasado se dijo que eso tenía que ser materia de algún mecanismo especial de aprobación, ya sea por parte del Gerente General, Presidente o el Consejo.

La otra norma es que, en aquellos casos en que hay una discrecionalidad importante en el uso del presupuesto, se había resuelto que existiera un mecanismo de transparencia no sólo a nivel inmediatamente superior, sino que directamente al Gerente General o al Consejo. Da como ejemplo que aquel Gerente que administra un fondo de investigación con bastante discrecionalidad, no solamente tiene que reportarlo a su Gerente directo, sino que además informar trimestralmente de los costos que ha tenido, al Gerente General o al Consejo.

El Gerente de la División Gestión y Desarrollo contesta al señor Marshall diciendo que ambas consideraciones están establecidas en el Instructivo del Gerente General a los distintos Gerentes de División y Gerentes de Areas no dependientes de División e indica puntualmente las instrucciones que aquí se han señalado.

El Consejero señor Piñera se refiere al ítem presupuestario que es el derivado de la ley de la deuda subordinada, que es probable que esté subestimado a raíz del asunto del



BANCO CENTRAL DE CHILE

Sesión N° 883

21.12.2000 6.

Banco de Chile y sugiere poner, a modo de una estimación, lo que se va a gastar por ese concepto o, por lo menos, dejar constancia que hay una subestimación en el Cuadro N° 1.

En mérito de todo lo anterior, el Consejo acuerda lo siguiente:

1. Aprobar el Presupuesto de Gastos, Inversiones e Ingresos Varios de Administración, a realizarse en el curso del año 2001. Tomar conocimiento del "Resumen Ejecutivo – Proyecto Presupuesto 2001" del Gerente General, que contiene un análisis de la evolución de los gastos e inversiones del Banco en el período 1996-2000 y de las características del Presupuesto 2001. Ambos documentos se acompañan como Anexo a la presente Acta y forman parte integrante del presente Acuerdo.
2. Aprobar un "Fondo de Eventualidades", que opere bajo la administración del Gerente General, equivalente al 0,6% de los programas corrientes del presupuesto para el año 2001.
3. Aprobar el documento "Planificación Estratégica Banco Central 2001-2002", que se acompaña como Anexo a la presente Acta y que forma parte integrante del presente Acuerdo, e instruir al Gerente General para que supervise el cumplimiento de las Directrices Estratégicas establecidas por el Consejo y de los respectivos Planes de Trabajo de las diversas unidades del Banco.
4. Dar las siguientes instrucciones específicas relativas a la supervisión de los planes de trabajo:
 - a) La Gerencia General deberá hacer un seguimiento de los planes de trabajo de todas las unidades del Banco, con la única excepción de la Revisoría General. Para estos efectos instruirá al Fiscal, Gerentes de División y otros ejecutivos que corresponda para que se establezca una rutina de informes periódicos. El Gerente General tendrá la obligación de dar cuenta al Consejo, trimestralmente, sobre el cumplimiento de los planes de trabajo en todo el Banco, razones de eventuales incumplimientos, instrucciones impartidas y modificaciones introducidas. La información al Consejo se hará mediante un documento resumen y una exposición en sesión de Pre Consejo. Para preparar la cuenta trimestral, el Gerente General podrá hacerse asesorar por los funcionarios que decida.
 - b) La cuenta trimestral del Gerente General deberá referirse básicamente a la gestión global de cada unidad del Banco, sin que ello implique efectuar un análisis técnico de cada trabajo. En consecuencia, esta cuenta trimestral no obsta para que el Presidente y/o el Consejo pidan directamente a un Gerente de División o a cualquier otro funcionario, en el momento que lo dispongan, una cuenta del estado en que se encuentra algún tema o trabajo específico.
 - c) Las minutas que involucren materias de carácter administrativo deberán, como norma general, ser consultadas y autorizadas previamente por la Gerencia General para ser incluidas en las discusiones de Pre Consejo.



BANCO CENTRAL DE CHILE

883-03-001221 - Determina factor de reajustabilidad diaria de la Canasta Referencial de Monedas – Modifica Anexo N° 1 del Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales - Memorándum N° 01 de la Gerencia de División Política Financiera.

El Gerente de División Política Financiera presenta un proyecto referido al parámetro necesario para el cálculo del dólar acuerdo, haciendo presente que hay un acuerdo previo en el que se señala que se ajustará en función de la inflación futura, y esa inflación futura se refiere a la meta de inflación; en este caso, indica que a partir del próximo año dicho valor es de un 3%, por lo que el factor de corrección diaria que propone para el cálculo de la canasta referencial de monedas es el equivalente diario de ese 3%.

El Consejo acuerda efectuar la siguiente modificación en el Anexo N° 1, Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales:

- Reemplazar la letra a) por la siguiente:

“a) El valor de la CRM antes indicado se corregirá, diariamente, en 0,008099% entre el 10 de enero de 2001 y el 9 de enero de 2002, ambas fechas incluidas”.

883-04-001221 - Modifica Capítulo III.B.5 del Compendio de Normas Financieras - Memorándum N° 02 del Gerente de División de Política Financiera.

El Gerente de la División Política Financiera se refiere al artículo 83 de la Ley General de Bancos que establece que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras podrá dictar normas de carácter general, fijando requerimientos patrimoniales y provisiones, sobre tipo de operaciones, garantías, sujetos de crédito, límites globales y márgenes de diversificación por país, para las operaciones de crédito que realicen, desde Chile hacia el exterior, las entidades sujetas a su fiscalización.

Informa el señor Herrera que la Asociación de Bancos, por carta de fecha 14 de noviembre de 2000 dirigida al Presidente del Banco, ha solicitado la ampliación de las reglas de excepción para la constitución de provisiones riesgo país para los créditos de comercio exterior a todas las categorías de países. Dicha solicitud se fundamenta, en que con anterioridad a esta nueva norma, algunos bancos de la plaza estaban cursando financiamientos de exportación a bancos situados en países que se encuentran en Categoría 5 y 6. La Asociación de Bancos señala que las obligaciones derivadas del financiamiento para operaciones de comercio exterior, aun tratándose de países con serias debilidades económicas, han sido regularmente cumplidas.

Agrega el señor Herrera que por Oficios Ord. N°s 1742 y 1809 de fecha 30 de noviembre y 13 de diciembre de 2000, respectivamente, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras plantea que, como consecuencia de las nuevas normas, quedaron excluidos de la posibilidad de no constituir provisiones los créditos de comercio exterior cuyos deudores estén situados en países clasificados en Categoría 5 o 6. Considerando que con anterioridad a las modificaciones, los referidos créditos estaban exentos de esa provisión y siendo la intención de la Superintendencia mantener dicha exención, cualquiera sea la clasificación del país del deudor, ha planteado modificar el Capítulo 7-6 de la Recopilación Actualizada de Normas.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Sesión N° 883

21.12.2000

7.

883-03-001221 - Determina factor de reajustabilidad diaria de la Canasta Referencial de Monedas – Modifica Anexo N° 1 del Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales - Memorandum N° 01 de la Gerencia de División Política Financiera.

El Gerente de División Política Financiera presenta un proyecto referido al parámetro necesario para el cálculo del dólar acuerdo, haciendo presente que hay un acuerdo previo en el que se señala que se ajustará en función de la inflación futura, y esa inflación futura se refiere a la meta de inflación; en este caso, indica que a partir del próximo año dicho valor es de un 3%, por lo que el factor de corrección diaria que propone para el cálculo de la canasta referencial de monedas es el equivalente diario de ese 3%.

El Consejo acuerda efectuar la siguiente modificación en el Anexo N° 1, Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales:

- Reemplazar la letra a) por la siguiente:

“a) El valor de la CRM antes indicado se corregirá, diariamente, en 0,008099% entre el 10 de enero de 2001 y el 9 de enero de 2002, ambas fechas incluidas”.

883-04-001221 - Modifica Capítulo III.B.5 del Compendio de Normas Financieras - Memorandum N° 02 del Gerente de División de Política Financiera.

El Gerente de la División Política Financiera se refiere al artículo 83 de la Ley General de Bancos que establece que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras podrá dictar normas de carácter general, fijando requerimientos patrimoniales y provisiones, sobre tipo de operaciones, garantías, sujetos de crédito, límites globales y márgenes de diversificación por país, para las operaciones de crédito que realicen, desde Chile hacia el exterior, las entidades sujetas a su fiscalización.

Informa el señor Herrera que la Asociación de Bancos, por carta de fecha 14 de noviembre de 2000 dirigida al Presidente del Banco, ha solicitado la ampliación de las reglas de excepción para la constitución de provisiones riesgo país para los créditos de comercio exterior a todas las categorías de países. Dicha solicitud se fundamenta, en que con anterioridad a esta nueva norma, algunos bancos de la plaza estaban cursando financiamientos de exportación a bancos situados en países que se encuentran en Categoría 5 y 6. La Asociación de Bancos señala que las obligaciones derivadas del financiamiento para operaciones de comercio exterior, aun tratándose de países con serias debilidades económicas, han sido regularmente cumplidas.

Agrega el señor Herrera que por Oficios Ord. N°s 1742 y 1809 de fecha 30 de noviembre y 13 de diciembre de 2000, respectivamente, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras plantea que, como consecuencia de las nuevas normas, quedaron excluidos de la posibilidad de no constituir provisiones los créditos de comercio exterior cuyos deudores estén situados en países clasificados en Categoría 5 o 6. Considerando que con anterioridad a las modificaciones, los referidos créditos estaban exentos de esa provisión y siendo la intención de la Superintendencia mantener dicha exención, cualquiera sea la clasificación del país del deudor, ha planteado modificar el Capítulo 7-6 de la Recopilación Actualizada de Normas.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Asimismo, la Gerencia de Análisis Financiero concuerda con la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras en que, en la práctica, la modificación pasada, se tradujo en una mayor restricción en relación con las disposiciones anteriores, en las que se consideraban libres de provisiones por riesgo país los créditos de comercio exterior, cualesquiera fuese el país en que ellos se otorgaran. Por lo tanto, el proyecto de acuerdo que somete a consideración del Consejo, realiza los cambios pertinentes al Capítulo III.B.5 del Compendio de Normas Financieras.

Con motivo de lo anterior, el Consejo acuerda lo siguiente:

1. Otorgar, en conformidad con lo establecido en el inciso final del Artículo 83 de la Ley General de Bancos, el informe favorable del Banco Central de Chile a las modificaciones que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras propone efectuar a las normas sobre operaciones en el exterior de la banca local, contenidas en sus Oficios Ord. N° 1742, de 30 de noviembre de 2000 y N° 1809, de 13 de diciembre en curso, respectivamente.
2. Modificar el Capítulo III.B.5 del Compendio de Normas Financieras, reemplazando en el N° 1 de la letra D el numeral 1.2.1, por el siguiente:

"1.2.1. Colocaciones no sujetas a la constitución de provisiones

Con acuerdo del Directorio de la Institución en relación con tipos o grupos de operaciones específicas y países con los que se opera, podrán dejarse libres de provisiones por riesgo país las operaciones pagaderas en moneda extranjera que se encuadren en las definiciones generales que a continuación se indican:

- a) Colocaciones hasta un año, correspondientes a créditos de comercio exterior. Para este efecto se entiende que corresponden a "créditos de comercio exterior", comprendiendo tanto el comercio exterior chileno como el realizado entre terceros países, lo siguiente:
 - i) Las operaciones amparadas por cartas de crédito documentarias irrevocables que se encuentren en su etapa contingente;
 - ii) Los financiamientos de operaciones de comercio exterior realizadas con Chile o entre terceros países, asociados al pago del valor de mercadería que haya sido embarcada. Cumplen esta condición, por ejemplo, la negociación de cartas de crédito o la adquisición o descuento de los documentos provenientes de su negociación; el financiamiento a bancos emisores para pagar cartas de crédito negociadas; el pago anticipado de cartas de crédito negociadas a plazo; la adquisición de letras de cambio o pagarés provenientes del pago de operaciones de comercio exterior efectuadas bajo la forma de cobranza; los préstamos otorgados a importadores o exportadores contra presentación de copias de los documentos de embarque, etc.; y
 - iii) Los avales, fianzas y cartas de crédito stand by a menos de un año, relacionadas directamente con las operaciones de comercio exterior a que se refieren los literales anteriores.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Sesión N° 883

21.12.2000 9.

- b) Créditos contingentes hasta un año. Incluye avales y fianzas y créditos por la emisión de cartas de crédito stand by o boletas de garantía, siempre que se trate de deudores establecidos en países clasificados al menos en categoría 4 según las reglas de este capítulo.
- c) Créditos hasta 180 días, de cualquier tipo, otorgados a bancos que cuenten con una clasificación internacional efectuada por alguna de las firmas señaladas en el Capítulo 1-12 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, cualquiera sea la categoría de riesgo que éstas le hayan asignado, y que se encuentren situados en países clasificados al menos en categoría 4 según las reglas de este capítulo.

Los plazos de hasta un año o 180 días, se refieren al plazo residual para el vencimiento.

La clasificación internacional indicada en la letra c), como asimismo la clasificación del país, puede referirse a la efectuada a la casa matriz en caso de que el deudor sea una sucursal de un banco establecido en otro país."

883-05-001221 – Tesorería General de la República - Prepago deuda fiscal Art.75 Ley N° 18.768 - Memorándum N° 03 de la Gerencia de División Política Financiera.

El Gerente de División Política Financiera se refiere a los pagarés suscritos por el Fisco a favor del Banco Central, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley N° 18.768, que devengan intereses semestrales, los cuales el deudor debe pagar, semestralmente, a una tasa fija del 2% anual, capitalizándose la diferencia correspondiente.

Hace presente el señor Herrera que el Director de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, por memorándum de fecha 5 de diciembre de 2000, ha comunicado al Presidente del Banco Central que esa Secretaría de Estado ha resuelto anticipar para el mes en curso, el pago de los siguientes compromisos:

- 1% de la emisión 1984, con vencimientos en junio y diciembre del año 2001.
- 1% de la emisión 1985, con vencimientos en junio y diciembre del año 2001.

Como el prepago aludido no causa perjuicio al Banco Central ni constituye un financiamiento para el Fisco, el señor Herrera propone aceptarlo.

El Consejo acuerda lo siguiente:

1. Instruir a la Gerencia General para recibir de la Tesorería General de la República la suma correspondiente a prepago de intereses de las emisiones 1984 y 1985, por los períodos comprendidos entre el 15 de diciembre del año 2000 y el 14 de diciembre de 2001.
2. Renunciar, con motivo del prepago aludido, a la diferencia que se produzca entre los intereses pactados y los intereses prepagados con un descuento calculado sobre la base de una tasa anual equivalente a la Libid a 180 días vigente el día del prepago, menos un 0,30%.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Sesión N° 883

21.12.2000

10.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,30 hrs.


JORGE MARSHALL RIVERA
Vicepresidente


CARLOS MASSAD ABUD
Presidente


PABLO PINERA ECHENIQUE
Consejero


MARIA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera


MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe


JORGE DESORMEAUX JIMENEZ
Consejero

